
SANTA FE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GATTI ALDANA YAMILA/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02056508-7", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 27/10/2025 se ha declarado la quiebra Aldana Yamila Gatti, DNI 37.333.338, argentina, soltera, con domicilio real en calle Gaboto N° 4697, B° Barranquitas Oeste la ciudad de Santa Fe.-, habiéndose dispuesto hasta el día 29/12/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria".

S/C 552831 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral Nro 19 de Esperanza, en los autos caratulados: "BANCO MACRO SA C/ ENCINA, Emanuel Fabián y otra S/ EJECUCION HIPOTECARIA" CUIJ 21-26306880-4, se cita a los demandados Sres. EMANUEL FABIAN ENCINA DNI 33.500.078 y ROCIO MARIA KRUSE DNI 32.930.247 ,y/o a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores, o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámites y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha.

El importe del crédito reclamado asciende a la cantidad de 46697.67 U.V.A. (Unidades de Valor Adquisitivo) por capital, adeudados desde el 10/5/2024 y que deberán actualizarse al día de su efectivo pago -siendo el valor cotizado por BCRA al día 13/5/2025- equivalente a la suma de \$ 68.290.672; habiéndose estimado provisoriamente para intereses y costas la suma de \$ 34.346.642,97.-El inmueble que se ejecuta se encuentra inscripto bajo la Matrícula Nro. 2513845, lote 1a, aforo 175705, Dpto. Las Colonias, Sección Propiedades del Registro General, y el derecho real de hipoteca se encuentra constituido en 1º grado y lugar de privilegio a favor de Banco Macro SA, por \$ 1.275.000 (48204, 16 UVA al 21-9-2018); e inscripto ante el Registro de la Propiedad de Santa Fe presentación 175706 del 26/10/2018.

En los mismos términos se hace saber la iniciación del juicio a otros posibles acreedores hipotecarios si los hubiere.-

Esperanza, de noviembre de 2025.-

\$ 70 552286 Nov. 14 Nov. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VG CONSTRUCCIONES S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-02055588-9) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, el Señor Juez Dr. GABRIEL ABAD, mediante Resolución 365, Tomo: 2025, en fecha 16 de octubre de 2025, ha resuelto lo siguiente: "AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Disponer la apertura del concurso preventivo de VG CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30- 71209039-8, con domicilio social en calle Boulevard Gálvez N° 1432 de la ciudad de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Eva Perón N° 2642, de la misma ciudad. II) Designar audiencia para el día 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs., a realizarse en la Oficina de Sorteos de la Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, a fin de sortear el Síndico que intervendrá en autos. Notifíquese. III) Fijar el día 02 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico, haciendo saber que hasta el día 30 de diciembre de 2025 podrán revisarse los legajos y efectuarse las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas. IV) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "El Litoral", por el término de cinco (5) días. V) Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. párrafo del art. 27 de la LCQ comenzará a correr a partir de la notificación del decreto de designación de Síndico, y que las notificaciones a que refiere el art. 26 LCQ se regirán por el régimen del art. 61 del C.P.C.C., aplicable por remisión del art. 278 de la LCQ. VI) Intimar a la concursada para que dentro de los tres (3) días de notificada la presente resolución, presente en la secretaría del juzgado los libros que lleva referidos a su situación económica, con el objeto de que la secretaria coloque nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren. VII) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API) y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP-DGI), a cuyos efectos se oficiará. VIII) Ordenar la inhibición general de bienes de la concursada, debiéndose librar los oficios pertinentes al Registro General, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y al Registro Público. IX) Determinar en un millón de pesos (\$ 1.000.000, -) el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar a la concursada para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres (3) días de notificada la presente. X) Fijar el 16 de abril de 2026 y el 11 de junio de 2026 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 31 de marzo de 2026 para la presentación de las observaciones al informe general. XI) Fijar el período de exclusividad hasta el día 23 de febrero de 2027. XII) Establecer que, dentro de los dos (2) días de vencido el plazo para presentar las impugnaciones y observaciones a las solicitudes de verificación de créditos, la sindicatura deberá presentar al Juzgado en original y dos copias, un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados y las impugnaciones u observaciones que se hubieran efectuado. XIII) Señalar el día 16 de febrero de 2027 a las 10:00 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24.522 y ordenar a la sindicatura que arbitre los medios necesarios para que dicha audiencia sea notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. XIV) Correr vista a la sindicatura por el plazo de diez (10) días, computados a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre la existencia de créditos laborales comprendidos en el pronto pago. Hacer saber al síndico que deberá emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales. XV) Hacer saber a los administradores de la concursada que sólo podrán ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24.522, debiendo efectuarse las comunicaciones pertinentes para asegurar su

cumplimiento. XVI) Exhortar a los Tribunales ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra la concursada, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. - Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA - Secretaria DRA. GABRIEL ABAD - Juez a cargo. Asimismo, ha resultado designado como Sindico en autos el CPN Oscar Eduardo Querede, quien ha aceptado el cargo, fijando domicilio legal en calle Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad e Santa Fe, Pcia. de Santa Fe: e informando que se recibirán verificación de créditos, consultas de legajos, así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones en el presente proceso concursal (art. 32, 33, 34 y cc. Ley 24.522), en el mencionado domicilio de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Asimismo, constituyó el siguiente correo electrónico: oscarquerede@asim.com.ar . Para mayor recaudo, se transcriben los decretos que así lo ordenan: "SANTA FE, 24 de octubre de 2025.- Proveyendo escrito cargo 12001: Habiendo resultado sorteado Sindico el CPN Oscar Eduardo Querede con domicilio en calle Juan José Paso 3248 de esta ciudad, designaselo en tal carácter, debiendo comparecer el mismo a aceptar el cargo en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: DR. GABRIEL ABAD (Juez A/C) OTRO DECRETO: - - - "SANTA FE, 24 de octubre de 2025.- Téngase presente la aceptación del cargo formulada. Téngase presente la designación de patrocinantes. ... Notifíquese. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria). Santa Fe, Octubre del año 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 551844 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMIREZ, MARTIN DARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02045722-5, Año 2024 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Martín Darío Ramírez, DNI 32.376.076, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Lamadrid Nº 7280, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Hipólito Irigoyen Nº 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C)- Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 22 de Octubre de 2025.

S/C 551513 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ALTAMIRANDA, ANALIA VERONICA S/QUIEBRA - 21-02055747-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Analía Verónica Altamiranda, DNI 34.046.889, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Luciano Torrent Nº 3034, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19.12.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).-

SANTA FE, 22 de Octubre de 2025.

S/C 551512 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LENCINA, WALTER OMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055372-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Walter Ornar Lencina, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 27.413.242, con domicilio real en calle Tucumán 4276 de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Pedro Díaz Colodrero 2595 PA de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo.: Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 23 de Octubre de 2025.

S/C 551510 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ROBLEDO, VANINA GABRIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA -21-02051695-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Vanina Gabriela Robledo, DNI 26697417, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Balcarce 3320 de la ciudad de Santo Tome, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1era junta 2507 piso 3 - oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C)- Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 23 de Octubre de 2025.

S/C 551509 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BOGADO, ANA MARGARITA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055553-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Ana Margarita Bogado, DNI 24.768.060, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Hugo Wast Nº 6528, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 09 de diciembre de

2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 22 de Octubre de 2025.

S/C 551508 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DOLDAN ESTRADA, ABEL LISANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02048505-9, atento que en el día de la fecha se ha procedido al sorteo de nuevo Síndico, se hace saber que: Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch nro. 1057, Dpto. 2, de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). SANTA FE, 23 de Octubre de 2025.

S/C 551507 Nov. 14 Nov. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RAMIREZ, ALEJO JOSE LUIS S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02055590-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RAMIREZ, ALEJO JOSE LUIS S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02055590-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto : 1) Declarar la quiebra de ALEJO JOSE RAMIREZ, D.N.I Nº 41.403.602, argentino, domiciliado realmente en Alto Verde Manzana 2, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe- 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA Nº 1458 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: De lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 16,30 hs. a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto 0342-5 448950: Celular, Correo electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com . Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel (...).- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (...).- Fijar el día 05/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el 23/12/2025, como fecha hasta la cual se podrán presentar las observaciones a los créditos.- Señalar el día 24/02/2026 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales respecto de cada crédito. Señalar el día 07/04/2026 para la presentación del Informe General (...) Fdo.: Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD; Juez-

\$ 1 551650 Nov. 14 Nov. 20

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "SVETCOFF, CLAUDIA ROSA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-020548344, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercia de la NOVENA Nominación de la ciudad de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez José Ignacio Lizasoain, y Secretario Dr. Néstor Antonio Tosolini se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se que se ha declarado la quiebra de la Sra. Claudia Rosa Svetcoff, D.N.I. 20.806.713. Asimismo, se a dispuesto las fechas de Verificación de Créditos, Informe Individual e Informe General. Se ha designado Sindico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanello nro. 680 (Sta. Fe). Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: "Santa Fe, 05 de Septiembre de 2025. AUTOS:... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Claudia Rosa Svetcoff, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 20.806.713, con domicilio real en calle PASAJE PUBLICO 169,50 Nº 2538 CASA 20 de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad; 10º) Fijar el día 03 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11º) Designar el día 17 de diciembre de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 2 de Marzo de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general; 13º) Ordenar que por secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. Contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Notifíquese. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 23 de Octubre de 2025.

S/C 551603 Nov. 14 Nov. 20

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "ARANDA, MARIA EUGENIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02052756-8, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercia de la NOVENA Nominación de la ciudad de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez José Ignacio Lizasoain, y Secretario Dr. Néstor Antonio Tosolini se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se que se ha declarado la quiebra de la Sra. María Eugenia Aranda, D.N.I. N.º 17.068.378. Asimismo, se a dispuesto las fechas de Verificación de Créditos, Informe Individual e Informe General. Se ha designado Sindico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanello nro. 680 (Sta. Fe). Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: "Santa Fe, 12 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de María Eugenia Aranda, argentina, mayor de edad, empleado, DNI 17.068.378, con domicilio real en calle San Juan 367 de San Fabián y constituyendo domicilio procesal en calle Amenabar 2965 de esta ciudad; 10º) Fijar el día 28 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11º) Designar el día 10 de diciembre de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado

y el día 2 de febrero de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general; 13º) Ordenar que por secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. Contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Notifíquese. Fdo: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 23 de Octubre de 2025.

S/C 551602 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos " MANSILLA DAIANA GUADALUPE S/ QUIEBRA" - Expte: C.U.I.J. 21-02055017-9, se ha dispuesto señalar el día 1º de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 17 de Diciembre de 2025 hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas, el día 13 de Febrero de 2026 para la presentación del Informe Individual y 1º de Abril de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. CLAUDIA GABRIELA GURMAN, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, 22 de Octubre de 2025. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 551658 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VEGA, ROCIO CELESTE S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. Nº CUIJ 21-02055625-8) se ha declarado la quiebra en fecha 24/10/2025 de ROCIO CELESTE VEGA, DNI. Nº 32.871.770, de apellido materno GAUNA, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Marcial Candiotti Nº 7070 y legalmente en calle San Martín Nº 3088 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 05/11/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).-

S/C 551777 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, ROMINA SOLEDAD S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02056394-7) se ha declarado la quiebra en fecha 22/10/2025 de Romina Soledad Martínez, DNI 30.165.515, argentina, soltera, con domicilio real en calle Juan de Garay 3731 PB3 y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/12/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 551776 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "GALEANO, ERICA GABRIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055837-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 23/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ERICA GABRIELA GALEANO, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 32.988.828, de apellido materno PRADO, con domicilio real en calle General López 1413 de la localidad de Santo Tomé, y legal en calle San Gerónimo 1695 P.A., de esta ciudad de Santa Fe. - 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 23 de Octubre de 2024.

S/C 551774 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado 1ra. Comercial 1ra. Nominación de Santa Fe, Inst. Civil y en los autos caratulados: "LEINECKER, HORACIO ALBERTO FERNANDA JULIA C/ PEREYRA, FERNANDA JULIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. 21-01955198-6, se hace saber que el Sr. Juez, ha solicitado

comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de Ley, a los herederos y a la Sucesión de Fernanda Julia Pereyra. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Se transcribe el decreto que ordena el presente: SANTA FE, 20 de octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo nº 10888/25: Téngase presente. Previo a todo trámite, atento lo informado por la secretaria electoral respecto del fallecimiento de la demandada, en los términos del art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Fernanda Julia Pereyra, para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, y por cédula a los herederos que resultaren con domicilio real conocido. Asimismo, ofíciase al RPU a. los fines de que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre de Fernanda Julia Pereyra. Acompañé informe previo Y plano de mensura. Notifíquese. Notifíquese.- Fdo.: DRA. MARIA ROMINA BOTTO - DR. CARLOS MARCOLIN, Secretaria - Juez A/C-. Santa Fe, 23 de octubre de 2025.

\$ 100 551657 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se ha ordenado, en el decreto de fecha 07/03/2024, lo siguiente "Advertido en este estado, habiendo comparecido en autos sólo Paulo Laurita (fs. 57) -heredero de Miguel Ángel Laurita (codemandado)- sin perjuicio de haber sido designado como administrador provisorio, cítese a los herederos de Miguel Ángel Laurita (fs. 53 - codemandado) a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C"y del decreto de fecha 15/10/2025, lo siguiente "Previo a correr traslado de la demanda, atento encontrarse fallecido el Sr. Miguel Ángel Laurita, sin perjuicio de la comparecencia de los herederos declarados, y teniendo en consideración lo dispuesto en fecha 07/03/2024 (fs. 143), Cumplimentese con los edictos dispuestos por el artículo 597 del CPCC." Autos caratulados: "TRANSAGUILA S.R.L. C/ LAURITA MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ 21-26467920-3. María Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 23 de Octubre de 2025.

\$ 100 551625 Nov. 14 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "QUIROGA YAIR EXEQUIEL s/QUIEBRA CUIJ 21-26170046-5, se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinare Mónica \$ 2.329.450,41 más aportes profesionales y a la Dra. Scozzina y Dr. Marelli \$ 998.337,89 más aportes profesionales. Santa Fe, 17 de Octubre de 2025. Firmado: Dr. Escudero Diego (Secretario) y Dra. Alessio M. Laura (Jueza A/C). San Javier, 24 de Octubre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 551605 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "BENÍTEZ, ZULMA BEATRIZ S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26328108-7) "VILLA OCAMPO, 24 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "BENÍTEZ, ZULMA BEATRIZ S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26328108-7)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de ZULMA BEATRIZ BENITEZ, D.N.I. Nº 21.421.444, con domicilio en calle Mitre nro. 2331, Villa Ocampo, y a los efectos legales en calle Rivadavia nro. 1448, Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 9 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 23 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo.: Marta Migueletto SECRETARIA - María Isabel Arroyo,

Jueza. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

S/C 551651 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo laboral de la tercera Nominación de esta ciudad, en autos caratulados "ESPINOZA NORMA CATALINA C/POGLIANI, YOLANDA MARIA S/COBRO DE PESOS -RUBROS LABORALES. CUIJ 2104809117-9, se cita a los herederos del demandado por edictos, que se publicarán por tres días en el boletín oficial, a los herederos de YOLANDA MARIA POGLIANI DNI 04633946 para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Secretaria... de mayo de 2025. Firmado Dra. Silvina Demborynis. Secretaria

S/C 552247 Nov. 14 Nov. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "GALEANO Orlando Daniel s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02007899-2" -, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 22 de Octubre de 2025. Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado, que se pone de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Reanúdese el embargo ordenado en autos sobre los haberes del fallido, en proporción de ley, hasta cubrir los saldos insolutos. Oficiése a sus fines. Notifíquese.. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)".

\$ 1 552168 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "CAROTTI, Graciela del Rosario s/Sucesorio" (Expte. n° CUIJ n° 21-26193092-4), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Graciela del Rosario CAROTTI, D.N.I. n° 12.984.213, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. - San Justo (Santa Fe), a los días del mes de noviembre de 2025.- Firmado: Leandro Carlos Buzzani -Secretario

\$ 45 Nov. 14

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, dentro de los autos: GLARIA, JORGELINA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-26141004-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GLARIA, JORGELINA ROSA, D.N.I N° F2.407.989 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: CECILIA V. TOVAR (Secretaria), DR. GUILLERMO A. VALES (Juez a/c)-

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del señor Juez de 1º Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. Cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores y/o legatarios del causante MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, DNI 14.633.645, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, de Noviembre 2025. Fdo. CECILIA TOVAR (SECRETARIA).-

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Juez de 1º Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Alexis M. Marega Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra.Cecilia V.Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes esposos en primeras nupcias Sra. MIRTA GLADIS BENITEZ, DNI N°10.603.193 y Sr. HECTOR OSCAR BARBERIS,DNI M N°8.379.914, por suS fallecimientoS para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos BENITEZ, MIRTA GLADIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26141360-1 .- San Cristóbal, de noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 14

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 1ra. Nominación, del Distrito Judicial N° 13 de Vera, Dra. Jorgelina Yedro, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Savant, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: “VERA, 11 de noviembre de 2025. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ra. Nominación, Distrito N 13 con asiento en la ciudad de Vera, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes iniciados hasta el año 2018 inclusive, que se encuentren sin movimiento por el plazo igual o mayor a un año, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento durante el plazo de un año, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2002 a 2018 inclusive. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 1 de diciembre de 2025, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2002 a 2018 inclusive y correspondientes a expedientes sin movimiento por el plazo igual o mayor a 1 año, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 1 de diciembre de 2025, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro (Juez) - Dr. Margarita Savant (Secretaria)”

S/C 47595 Nov. 14 Nov. 17

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial

y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "21-24014508-9 - COOP E M CARLOS PELLEGRINI LTD C/OZUNA ZULEMA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la Provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, ...Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA I - integrada- DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -CON LA ABSTENCIÓN DE LA DRA. CHAPERO- RESUELVE: 1º) Rechazar los recursos de nulidad y apelación interpuestos por la demandada. 2º) Confirmar la sentencia de grado, en lo que ha sido materia de revisión. 3º) Imponer las costas por el trámite ante este Tribunal a la recurrente, vencida en su posición (art. 251 CPCC). 4º) Regular los honorarios por el trámite ante la Alzada en el 50% de los que en definitiva se estipulen en primera instancia (art. 19 de la Ley 6767, modificada por ley 12.851). Insértese, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Sres. Jueces de Cámara por ante mí, doy fe." Fdo.: ROMAN, HAIL, CHAPERO (se abstiene) Jueces de Cámara-ALBERA, Secretario de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.- Rafaela, 27 de Octubre de 2025. Florencia Giletta, Prosecretaria.

S/C 551724 Nov. 14 Nov. 18

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En autos COPERTARI REMIGIO MARIO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24211556-9 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de NELLI ROSA GIACOSA, DNI N° 6.333.620, con último domicilio en Chile N° 176 de la ciudad de Rafaela pcia de Santa Fe, fallecida en Rafaela el 02 de julio de 2007, y de REMIGIO MARIO COPERTARI, DNI N° 3.853.326, con último domicilio en Chile N° 176 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), fallecido en Rafaela el 25 de mayo de 2005 para que hagan valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. FDO Secretaria- AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA SECRETARIA MARCELO GELCICH ABOGADO- JUEZ- Rafaela 13 de Noviembre de 2025.

\$ 45 Nov. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. Conrado Chaperro, Secretaría de Vulnerabilidad del Dr. Juan Manuel Bocco; en los autos caratulados: "SANCHEZ STEKETEE PAULA EMILIA Y OTROS C/ STEKETEE BIBIANA SOLEDAD S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-27889861-7 -), se ha ordenado lo siguiente "RECONQUISTA, 03 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida excepcional de urgencia adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de la niña PAULA EMILIA SANCHEZ STEKETEE, DNI N° 59.447.446, nacida el 06 de Julio de 2022, de 02 años de edad, siendo sus responsables legales el Sr. Rafael Alberto Sánchez (fallecido) y la Sra. Bibiana Soledad Steketee, DNI N° 35.769.086, domiciliada en 30 Viviendas, Casa 05 Barrio CODESELT de la ciudad de Las Toscas (SF); mediante Disposición Administrativa ME-RE N°733/2025 de fecha 07 de mayo de 2025; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a la progenitora y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 3) REQUERIR a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que informe del estado actual de la niña y evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Protocolizar, agregar copia, notificar. Oportunamente, archivar.-" Fdo. Bocco Secretario - Chaperro, Juez Con Beneficio de Gratuidad. Publíquese a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría de Vulnerabilidad, Reconquista, 22 de octubre de 2025 ///CONSTE que el presente Edicto fue publicado en el hall de estos Tribunales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC).

S/C 551583 Nov. 14 Nov. 18